



S. E. CASA DE MONEDA

SOCIEDAD DE ESTADO CASA DE MONEDA

"Locación y mantenimiento mensual de alarma con
vínculo Policial con monitoreo local"

Pliego de Especificaciones Técnicas
Particulares

9



S. E. CASA DE MONEDA

1.- Objeto:

Estas especificaciones, tienen por objeto establecer los requisitos mínimos por la Locación y Mantenimiento de un Sistema de alarma con vínculo a la División Alarma de la jurisdicción que corresponda a las instalaciones de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, bajo sistema llave en mano. .

2.- Plazo de duración del contrato:

El plazo de duración del presente contrato será de seis meses, contados a partir de la emisión de la orden de compra.

3.- Obligaciones del Contratista:

El Contratista deberá ejecutar los trabajos correspondientes a:

1. Provisión de materiales de montaje.
2. Provisión de equipos.
3. Mano de obra, medición, certificación y puesta en marcha del sistema.
4. Servicio de mantenimiento mensual.
5. Servicio de mantenimiento correctivo.

Será a cargo del Contratista toda tarea vinculada o asociada a los puntos precedentes, que, aunque no esté solicitada expresamente en el presente pliego se requiera para cumplir el servicio requerido.



S. E. CASA DE MONEDA

4 - Normas y Reglamentaciones:

De acuerdo a las especificaciones particulares del pliego, que a continuación se detallan, los materiales y elementos, como así también los distintos procesos de fabricación deberán responder a normas reconocidas, a saber:

- a) La totalidad de los componentes del sistema (sensores, cables, teclados, centrales, protectores, pulsadores, sirenas, etc.) deberán estar homologados por las autoridades jurisdiccionales correspondientes. Los cables serán los certificados para utilización en sistema de alarma policial, con inscripción de tal condición para su individualización.
- b) Se aclara que la Comisión Nacional de Comunicaciones dicta normas para la utilización del espectro radioeléctrico y para la homologación de equipos transceptores, por lo tanto, se deberán respetar todos los aspectos legales donde se instale un equipo de alarmas inalámbrico. Se deberá tener presente y cumplir lo normado al respecto por la Comisión Nacional de Comunicaciones, tanto en lo referente a los equipos como a frecuencias, antenas y trámites, cuyas gestiones serán responsabilidad de la empresa adjudicataria y a su exclusivo cargo.
- c) El mantenimiento también comprenderá el total cumplimiento de las normas legales como requerimientos de las fuerzas de seguridad de las respectivas jurisdicciones (Planta Retiro — CABA / Planta Anexa Don Torcuato — PBA).
- d) En el caso que el Sistema presente fallas en su funcionamiento, la adjudicataria deberá destacar personal técnico y restablecer el servicio en el plazo fijado por la reglamentación vigente en la jurisdicción involucrada, siempre y cuando no exceda el plazo máximo de 6 horas después de recibida la comunicación en forma fehaciente por parte de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA o de la Policía jurisdiccional. Cuando se supere este tiempo, se aplicarán sanciones y descuentos establecidos.



S. E. CASA DE MONEDA

- e) Toda la gestión que deba realizar la adjudicataria ante la Comisión Nacional de Comunicaciones para la obtención de frecuencias y los costos de tales gestiones, correrán por su exclusiva cuenta.
- f) El pago de los aranceles establecidos por la Comisión Nacional de Comunicaciones establecidas o por establecer durante la vigencia de la presente contratación, por el uso de la frecuencia para los sistemas de alarma serán íntegramente soportados por la adjudicataria.
- g) En todos los casos el personal que se desempeñe para realizar cualquiera de los trabajos contratados, inclusive el de inspección, deberá ajustarse a las indicaciones del personal de seguridad y vigilancia interna. Asimismo, la adjudicataria deberá cumplimentar todas las obligaciones que le cabe en su carácter de empleador del personal que afectará al servicio, o que por cualquier concepto sea enviado a estas instalaciones, debiendo acreditar el cabal cumplimiento de las cargas y contribuciones previstas por las leyes laborales y/o provisionales actuales y/o que entren en vigencia durante la ejecución del presente contrato.

5.- Descripción de/ Suministro:

Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene carácter de confidencial, asumiendo el compromiso el oferente de guardar absoluta reserva de toda y cuanta información de la que puedan tener conocimiento por este, así como por la prestación del servicio.

El ADJUDICATARIO tendrá a su cargo la provisión de todos los materiales y equipos necesarios, como así también la mano de obra asociada a la locación y mantenimiento mensual del Sistema.



S. E. CASA DE MONEDA

Como norma de carácter general se tendrá presente que, al momento de encarar los trabajos, el contratista lo hará con un máximo de prolijidad y seguridad, quedando en claro que la inspección técnica por parte de SEGURIDAD ELECTRONICA de SOC DEL ESTADO CASA DE MONEDA, hará rehacer con cargo al adjudicatario, todos aquellos trabajos, que a su juicio no estén bien terminados o no se ajusten a lo estrictamente solicitado en el presente pliego.

Los costos de reparación o reposición de los elementos componentes del Sistema serán por exclusiva cuenta de la adjudicataria.

El adjudicatario estará obligado a reponer a su exclusivo cargo los elementos que pudieran dañarse como consecuencia de los trabajos que su personal realice, con otros del mismo tipo y calidad, a fin de no modificar las condiciones normales de esta planta, incluyendo las mismas el pintado y/o reposición de revestimiento o cualquier otro elemento, y en caso que de no conseguir los mismos colores deberá pintar o cambiar todo el paño si fuera necesario, o reponer por elementos similares a los efectos de no alterar la estética de las instalaciones.

La adjudicataria deberá presentar a SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA en caso de formalizarse la contratación, la nómina del personal técnico afectado a tareas de instalación y mantenimiento y el que atenderá las emergencias, consignando nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad, comprometiéndose a mantener permanentemente actualizada dicha información ante SECM.

5.1 - Rutina de mantenimiento mensual:

Es carga del ADJUDICATARIO, una vez al mes, y con una correlación de no más de 35 días entre una visita y otra, la verificación de todos elementos componentes, para asegurar la total operatividad del sistema de manera preventiva.



S. E. CASA DE MONEDA

El cumplimiento del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual, se verificará por constancia firmada por SEGURIDAD ELECTRONICA de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA.

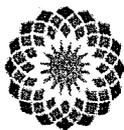
El día y hora para la realización de la rutina de mantenimiento mensual, será acordado con Seguridad Electrónica e incluirá las tareas que se detallan en el listado que sigue, de carácter meramente enunciativo.

- Verificación del estado de conservación y limpieza de todos los gabinetes incluyendo los protectores de los pulsadores manuales.
- Control, verificación y limpieza de todos los pulsadores, cualquiera sea el tipo que se hallen al límite de una condición de alarma involuntaria.
- Verificación de la fuente de alimentación, baterías y demás dispositivos asociados al sistema.
- Altas, bajas y modificaciones de usuario.
- Limpieza y aspirado del polvo de los gabinetes, fuentes, plaqueta/s de la/s central/es de alarma, pulsadores, etc.-

5.2 Servicio de mantenimiento correctivo:

Entiéndase por servicio correctivo, cualquier servicio prestado para llevar el sistema a condición operativa fuera de las rutinas de mantenimiento mensual, originadas en circunstancias eventuales e imprevistas de cualquier naturaleza que generen fallas o errores en los equipos, quedando comprendidos en estos los "LOGS" de programas (errores de software) que administren el sistema. En ningún caso serán considerados como adicionales o generarán costos de mano de obra, más allá de los cotizados por el oferente.

- El tiempo de respuesta del servicio técnico estará condicionado al esquema de atención de siete (7) días por 24 hs, cualquier falla reportada deberá ser atendida en un plazo no mayor a 6 hs desde que la misma es comunicada en forma fehaciente al adjudicatario.



S. E. CASA DE MONEDA

5.3 Características generales del Sistema de alarma inalámbrica centralizada:

Deberá ser un sistema cronológico de interrogación y respuesta secuencial permanente y codificado, utilizando en los enlaces radioeléctricos, técnicas de transmisión digital, ajustándose en un todo a las exigencias que determinan las leyes, decretos y toda otra reglamentación de nivel nacional en especial las establecidas por el Banco Central de la República Argentina, la Comisión Nacional de Comunicaciones y el Ministerio de Seguridad jurisdiccional que establezcan pautas legales o técnicas para servicios de alarmas, comprendiendo ello la utilización del espectro radioeléctrico, protocolos y homologación de equipos.

Para minimizar los errores en la transmisión y las fallas por interferencias radioeléctricas que pueden dar lugar a señalizaciones erróneas, el protocolo de comunicaciones deberá funcionar con un código auto corrector de mensajes que permita el mayor nivel de seguridad posible. Al no hacerse referencia a un código auto corrector en particular, se podrá utilizar el que se considere más apropiado o técnicamente más apto para tener la máxima seguridad posible en la transmisión de la señalización.

5.3.1 COMPOSICION DEL SISTEMA: Se amplía información en "Anexo I" (referencia de la actual cobertura, tomada como inversión estimada para el presente)

a) ESTACION CENTRAL:

Deberá cumplir con la actual tecnología aprobada por la Ministerio de Seguridad jurisdiccional y lo establecido por la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C).



S. E. CASA DE MONEDA

b) ESTACION DEL ABONADO:

- I) Equipo Principal (sistema de alarma propietaria + Unidades Transmisoras, Receptoras y Lógicas)
- II) Equipo secundario compuesto por central de alarma multizona, escalable por zona y partición, asociada a Sensores Sísmicos, magnéticos, PIR y los pulsadores, conectada a una PC con procesador no menor a un i5, para monitorear y almacenar todos los eventos que se registren.
- III) Dispositivos alámbricos.
- IV) Dispositivos inalámbricos.
- V) Fuente de Alimentación.
- VI) U.P.S. de reconocida marca, con garantía y repuestos en la Rep. Argentina, que incluya baterías (internas o externas) y Cargador Automático, que posea reset automático para conmutación de "falta de energía " a flote y carga con una autonomía mínima de ocho (8) horas.
- VII) Sistema Irradiante necesario con canalizaciones adecuadas según el nivel o potencia de RF a utilizar al momento de transmisión por eventos del sistema.

5.3.2 TIPOS DE ALARMAS OIJE COMO MINIMO DEBE EMITIR LA ESTACION DEL ABONADO:

ASALTO: A través de los sensores y pulsadores diseñados a tal efecto y que impidan su accionamiento en forma accidental.

INCENDIO: Por pulsadores destinados a tal fin diseñados de forma que no se puedan activarse accidentalmente.

ROTURA DE LINEA: Mediante un sensor que, ubicado en el equipo principal, controle en forma permanente el estado de las líneas y ante rotura intencional, accidental o corto circuito, emita información en tal sentido a la Central de Monitoreo.



S. E. CASA DE MONEDA

Foja N° 12

FALTA DE ENERGIA ELECTRICA (220 volts): No obstante, la presencia de la batería, a fin de prevenir la descarga de la misma.

APERTURA DEL EQUIPO: Mediante sensores ubicados en el equipo principal y en los distintos dispositivos vinculados (pulsadores) que permitan controlar la inviolabilidad del conjunto. Dichos sensores emitirán una señal de alarma por "APERTURA DEL EQUIPO".

5.3.3 DATOS QUE DEBERAN SER REGISTRADOS EN EL SISTEMA:

Las informaciones de Asalto, Robo e Incendio serán memorizadas en la Estación de Abonado, manteniéndose almacenadas en forma permanente y serán transmitidas a la Central de Monitoreo en forma inmediata, debiendo almacenar todo tipo de eventos en la PC asociada al sistema (ver punto 5.3.1 b II), dicha PC, estará acompañada y provista de una impresora para poder plasmar en papel los reportes de dichos eventos en el momento que cualquiera de los usuarios LOGUEADOS al sistema lo requieran.

Para borrar dicha memoria de información será imprescindible haber actuado previamente el operador policial (aceptación de evento) y luego, ejecutar el procedimiento de normalización del equipo instalado en SECM, en forma automática, después de la aceptación policial, o bien, por la intervención de personal autorizado desde la Estación del Abonado. El objeto del presente requisito es evitar que las alarmas registradas en la estación de abonado, ya sea de asalto, robo o incendio puedan ser normalizadas en forma automática en un período de tiempo, sino que esta normalización deba ocurrir después de la toma de conocimiento policial, para lo cual debe existir un impedimento de hecho en la central o una acción en la sede del abonado.

SECM, podrá solicitar al ADJUDICATARIO la constancia del evento ocurrido, siendo estos, por ASALTO o INCENDIO.



S. E. CASA DE MONEDA

Las informaciones de asalto, robo e incendio serán memorizadas, y transmitidas a la Estación Central de Monitoreo en forma inmediata, quedando registradas las mismas en la memoria histórica de la Central y de la Estación de Abonado, hasta tanto haya o no "tomado conocimiento" el personal policial.

SECM, podrá solicitar al ADJUDICATARIO la constancia del evento ocurrido, siendo estos, por ASALTO, ROBO o INCENDIO, quien tendrá que entregar la impresión de los eventos locales.

Se deberá identificar en la Central de Monitoreo (SECM) de modo inequívoco la procedencia de la alarma dentro del edificio de la estación del abonado.

Las informaciones de Rotura de Línea, Falta de Energía Eléctrica (220 v.), Mínima Tensión de Batería y Apertura de Equipo serán informadas a la Central de Monitoreo mientras estén presentes, es decir, en tanto haya un desperfecto en las líneas, falte el suministro de energía eléctrica o este abierto el equipo, respectivamente.

El Sistema garantizará su inviolabilidad y tendrá protección contra la acción que, voluntariamente o no, intente ponerlo fuera de servicio.

El sistema debe tener implícito en su operatoria y funcionamiento señalizaciones que indiquen las condiciones de intento o puesta fuera de servicio considerándose esta capacidad suficiente para evaluar su inviolabilidad.

5.4 SISTEMA IRRADIANTE

De acuerdo con lo indicado por la Comisión Nacional de Comunicaciones las antenas serán direccionales preferentemente con polarización horizontal y deberán asegurar la comunicación bajo cualquier condición climática. Su instalación y sus correspondientes permisos correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.



S. E. CASA DE MONEDA

6. - Persona/ de /a contratista:

El personal de la empresa contratista afectado a la prestación de los servicios, deberá ser técnicamente idóneo.

- Deberá la contratista acompañar un listado denunciando todos los datos que hagan a la inequívoca identificación de su personal, asimismo deberá acompañar copia de DNI.
- Queda aclarado y el contratista acepta, ocupar la cantidad de personal que sea necesario para atender los servicios de carácter correctivo que se requirieran, sin que ello implique variaciones en el precio cotizado en la oferta.
- El contratista asume plena responsabilidad por su personal, obligándose a reparar cualquier daño y o perjuicio que se origine en su obrar y durante la ejecución de los trabajos.
- Sin perjuicio de lo requerido en las demás cláusulas que integren el pliego de bases y condiciones de la presente contratación, se hace saber que la contratista deberá acompañar copia de todas las cargas, contribuciones, ART actualizadas, y cualquier otra exigencia proveniente de las Leyes Laborales vigentes y sobrevivientes, es decir que entren en curso durante el plazo de ejecución del presente contrato.
- Por encontrarse el servicio requerido, vinculado estrictamente a cuestiones de seguridad de esta Casa, deberá la contratista acompañar conjuntamente con el listado de personal que prestará servicios, el CERTIFICADO DE ANTECEDENTE PENALES debidamente actualizado, provisto por Registro Nacional de Reincidencias.



S. E. CASA DE MONEDA

ANEXO I

DETALLE DEL EQUIPAMIENTO BAJO LOCACION Y MANTENIMIENTO MENSUAL

Sistemas de Alarma en Planta Retiro

1) Servicio de SISTEMA DE ALARMA inalámbrica "LOGOTRON III D". Instalado en Av. Antártida Argentina n°2085 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. LOCACION MENSUAL:	CANTIDAD
1.1 Equipo LOGOTRON III D	1 (UNO)
1.2 Pulsadores de Asalto	3 (TRES)
1.3 Pulsadores de Incendio	3 (TRES)
1.4 Receptor Inalámbrico de Asalto	1 (UNO)
1.5 Trasmisores inalámbricos de Asalto	2 (DOS)

Al servicio de Sistema de Alarma por la Locación Mensual debe agregársele los gastos por impuestos de IVA, Servicio de Telecomunicaciones y Tasa Policial que se detalla a continuación:

- IVA 21% Sobre Locación.
- IVA 27% Servicio de Telecomunicaciones.
- TASA POLICIAL 30%



S. E. CASA DE MONEDA

2) Servicio de SISTEMA DE ALARMA LOCAL, instalado en Avenida Antártida argentina N°2085 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.A. LOCACIÓN MENSUAL – Sector CAMOAR	CANTIDAD
2.A. 1) Central de Alarma PDX EVO	1 (UNO)
2.A. 2) Teclado LCD K641	1 (UNO)
2.A. 3) Pulsadores de Asalto Fijos	3 (TRES)
2.A. 4) Pulsadores de Incendio	3 (TRES)
2.A. 5) Sirena Roja con Luz Estroboscópica	1 (UNO)
2.B. LOCACION MENSUAL – Sector PRODUCCIÓN DIGITAL	CANTIDAD
2.B. 1) Teclado LCD K641	1 (UNO)
2.B. 2) Detectores Sísmicos GM 730	8 (OCHO)
2.B. 3) Detectores Infrarrojos triple	4 (CUATRO)
2.B. 4) Pulsadores Asalto Fijos	1 (UNO)
2.B. 5) Detector magnético Triple Polarizado	1 (UNO)
2.C. LOCACION MENSUAL – Sector BCRA	CANTIDAD
2.C. 1) Central de Alarma PDX EVO	1 (UNO)
2.C. 2) Teclado LCD - K641	3 (TRES)
2.C. 3) Detectores Infrarrojos Triple C/Antimasking	12 (DOCE)
2.C. 4) Protectores de Tesoro	7 (SIETE)
2.C. 5) Detector Magnético Blindado	3 (TRES)
2.C. 6) Detector Magnético Triple Polarizado	12 (DOCE)

Al servicio de Sistema de Alarma Local debe agregársele solamente el impuesto del IVA.



S. E. CASA DE MONEDA

3) Servicio de SISTEMA DE MONITOREO por TCP/IP, instalado en AV. Antártida Argentina n°2085 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. A. SISTEMA de MONITOREO CENTRAL – BUNKER.

3.B. SISTEMA de MONITOREO TCP/IP - Sector BCRA

3.C. SISTEMA de MONITOREO TCP/IP – Sector CAMOAR – RETIRO

Al servicio de locación mensual debe agregársele el impuesto del IVA.

Sistema de alarma en Planta Don Torcuato

1) Servicio de SISTEMA DE ALARMA inalámbrica “LOGOTRON III D”. Instalado en Ruta Panamericana KM 24.500 Colectora Este - Don Torcuato Provincia de Buenos Aires.

1. <u>LOCACION MENSUAL:</u>	CANTIDAD
1.1 Equipo LOGOTRON III D	1 (UNO)
1.2 Pulsadores de Asalto	3 (TRES)
1.3 Receptor Inalámbrico de Asalto	1 (UNO)
1.4 Trasmisores inalámbricos de Asalto	3 (TRES)

Al servicio de Sistema de Alarma por la Locación Mensual debe agregársele los gastos por impuestos de IVA, Servicio de Telecomunicaciones y Tasa Policial que se detalla a continuación:

- IVA 21% Sobre Locación.
- IVA 27% Servicio de Telecomunicaciones.
- TASA POLICIAL 30%



S. E. CASA DE MONEDA

2. Servicio de SISTEMA DE ALARMA LOCAL, instalado en Ruta Panamericana KM 24.500 Colectora Este - Don Torcuato Provincia de Buenos Aires.

2.A. <u>LOCACIÓN MENSUAL – Sector BOVEDA</u>	CANTIDAD
2.A. 1) Central de Alarma PDX EVO	1 (UNO)
2.A. 2) Teclado LCD - K641	2 (DOS)
2.A. 3) Protector de Tesoro	1 (UNO)
2.A. 4) Detector Sísmico GM 730	34 (TREINTA y CUATRO)
2.A. 5) Detectores Infrarrojos Triple Tec. C/Antimasking	25 (VEINTICINCO)
2.A. 6) Detectores Magnéticos Triple Polarizados	9 (NUEVE)

Al servicio de locación mensual debe agregársele el impuesto del IVA.

- 3) Servicio de SISTEMA DE MONITOREO por TCP/IP, instalado en Ruta Panamericana KM 24.500 Colectora Este - Don Torcuato Provincia de Buenos Aires.

3. A. SISTEMA de MONITOREO TCP/IP – PLANTA ANEXA.

3.B. SISTEMA de MONITOREO TCP/IP – BOVEDA PLANTA ANEXA

Al servicio de locación mensual debe agregársele el impuesto del IVA.

